



UNC

Universidad Nacional de Córdoba



1956
2016

60 Aniversario
de la FACULTAD
de ODONTOLOGÍA

2017
AÑO DE LAS
ENERGÍAS RENOVABLES

Córdoba, 23 de octubre de 2017

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología por expediente CUDAP:EXP-UNC:0048497/2013 para que se contrate bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios sin relación de empleo público a la Dra. Mabel Noemí Brunotto, para el dictado del Curso "Bioestadística" para alumnos de la Carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantología, 1º año, 14º Cohorte; y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N°: 05/12 se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

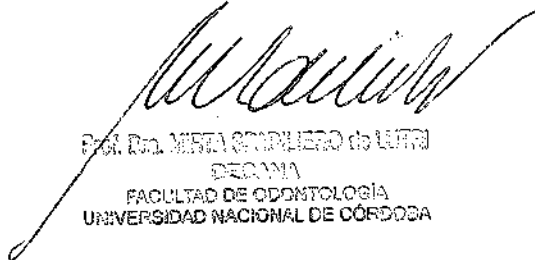
ARTÍCULO 1º: Autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios sin relación de empleo público N° 15995, con la Dra. Mabel Noemí BRUNOTTO, D.N.I. N° 16.408.762, para el dictado del Curso "Bioestadística" para alumnos de la Carrera de Especialización en Prótesis Fija, Removible e Implantología, 1º año, 14º Cohorte, cuyos datos se consignan en el expediente mencionado ut supra, desde el 01 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios prestados por la Dra. Mabel BRUNOTTO entre el 01 de septiembre de 2017 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que dicha Escuela registre el presente contrato conforme lo establece el Artículo 10, 12 y 13 de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese fehacientemente a la interesada y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, y archívese.


Prof. Dr. LUIS MARI CUERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MISTA ESPALUZERO de LUZZI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA